



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES AL UNIV. DAVID SAMUEL MORINIGO INSFRAN, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 4.796.459, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025.-

San Lorenzo, 24 de junio de 2025
Acta N° 14 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 6068 del 13/06/2025 del Univ. DAVID SAMUEL MORINIGO INSFRAN, con Cedula de Identidad N° 4.796.459, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO, por el cual solicita PRORROGA DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para poder culminar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2009. Tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a extensión universitaria y el TFG.

Por Resolución N° 1117/2022 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2024.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

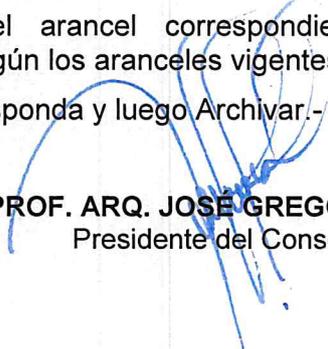
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres** al Univ. DAVID SAMUEL MORINIGO INSFRAN, con Cedula de Identidad N° 4.796.459, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO, a partir del 2do. Periodo Académico 2025.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

